



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de DOLORES para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 06 Puesto: 08 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CRA 9 # 6 - 48	
MESA 0			
28,698,658	ANA CENIT PACHECO PAEZ Remanente	53,088,597	DAYLA YURANY GOMEZ PEREZ Remanente
1,110,116,453	JAVIER MAURICIO CARDOZO ROJAS Remanente	28,697,839	JANNY YICED TORRES Remanente
5,893,816	VICTOR MANUEL DIAZ Remanente	1,030,572,343	MONICA VIVIANA HERRERA RODRIGUEZ Remanente
28,698,841	GINNA MARITZA FLOREZ PERALTA Remanente	28,552,768	LUZ ADRIANA RAMIREZ HERNANDEZ Remanente
MESA 1			
52,855,490	LUZ AIDA GONZALEZ GOMEZ Presidente	93,421,666	CARLOS ALBERTO CAVIEDES CAVIEDES Vicepresid.
28,699,392	DIANA PATRICIA BONILLA CALLEJAS Vocal	28,699,166	LUR EDUNAY CUELLAR ROSALES Vocal
1,110,589,616	WILMAR HERRERA RODRIGUEZ Vocal	1,105,693,125	ANGELICA TRUJILLO GARZON Vocal
MESA 2			
1,106,899,384	WILFER ANTONIO TOVAR VEGA Presidente	93,420,787	ROLANDO YESID PEREZ NAGLES Vicepresid.
28,699,002	NIDIA HERNANDEZ GALEANO Vocal	52,713,411	MARITZA JOHANA ARCILA BARRERO Vocal
1,052,952,036	SHIRLY DEL CARMEN BOLE MOS MEZA Vocal	1,016,071,680	LINA MARCELA LOAIZA MENDOZA Vocal
MESA 3			
28,698,721	BARBARA ANGELICA LOZANO GAVIRIA Presidente	28,698,315	LEONILDE MONTERO VERA Vicepresid.
1,023,898,414	CELY TATIANA OYOLA ORTIZ Vocal	1,110,118,123	WENDY YOLANNY RODRIGUEZ SANCHEZ Vocal
28,699,192	NINI JOHANA RODRIGUEZ PALACIOS Vocal	1,006,089,950	DANIEL MAURICIO SOLORZANO PRADILLA Vocal
MESA 4			
1,110,484,599	JAINNE FERNANDA ROJAS GONZALEZ Presidente	14,136,114	RUBEN DARIO HERNANDEZ TAMARA Vicepresid.
93,421,183	LUIS ALDANA RAMIREZ Vocal	1,110,496,610	YENIFHER LEON LOZANO Vocal
52,751,449	LINA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ Vocal	28,697,504	MARIA VIANNEY OSPINA ESPITIA Vocal
MESA 5			
93,391,597	EDISON CUELLAR TAMARA Presidente	93,421,583	ALDEMAR MONTERO ARIAS Vicepresid.
28,698,191	BLANCA CECILIA LEAL PRECIADO Vocal	80,074,631	HERNAN DARIO GONZALEZ PERALTA Vocal
1,006,089,788	YAZMIN NATALIA LOPEZ PRADA Vocal	1,110,522,047	JAIME LEONARDO JIMENEZ CARDOZO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 6			
52,078,928	EDNA YASMIN RODRIGUEZ GAITAN Presidente	1,110,491,306	MABEL ROCIO ORTIZ PEREZ Vicepresid.
1,014,212,931	JAIME ANDRES CARDOZO SOLORZANO Vocal	14,295,351	FABIO FERNANDO JIMENEZ GRIMALDO Vocal
1,004,146,949	NORVEY ORTIZ CARDOZO Vocal	1,110,117,791	IVAN RICARDO TOLEDO OYOLA Vocal
MESA 7			
28,697,965	MYRIAM YINETH HERNANDEZ LOPEZ Presidenta	28,697,470	ESNEDA VILLARREAL GALINDO Vicepresid.
1,110,172,800	MIGUEL MAURICIO CAPERA FLOREZ Vocal	65,773,176	CLAUDIA ELIANA GONZALEZ MORA Vocal
14,398,152	FELIPE ANDRES HOYOS POMAR Vocal	1,110,533,875	CRISTIAN DANIEL AVILA PERDOMO Vocal
MESA 8			
1,110,501,968	YINA MILENA SERRATO VARGAS Presidente	28,699,216	AZUCENA CASTRO PALOMINO Vicepresid.
28,697,848	RUTH ARIAS GARCIA Vocal	28,697,599	LUZ MARINA PINZON GUERRERO Vocal
53,005,699	SANDRA MILENA MARTINEZ SOTO Vocal	11,227,180	CESAR AUGUSTO CALLEJAS CRUZ Vocal
MESA 9			
38,184,879	ARGEMIRA MATTÁ CASTAÑEDA Presidente	1,110,569,930	CESAR DAVID CARDOZO SOLORZANO Vicepresid.
28,697,952	GLADYS LEDEZMA LOZANO Vocal	1,006,089,739	LUZ GUERLY GALICIA SALAS Vocal
1,110,117,763	ALAN GABRIEL CASTRO VASQUEZ Vocal	1,007,357,656	JORGE STEVENSON RODRIGUEZ HERNANDEZ Vocal
MESA 10			
1,110,499,565	YERALDY ORDUBELLA GONZALEZ GALINDO Presidenta	28,698,376	NIYIRETH QUINTERO SORIANO Vicepresid.
53,091,149	LADY JOHANNA SOSA RAMIREZ Vocal	28,697,974	ADRIANA MARIA HERRERA RUIZ Vocal
1,110,116,859	MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ CAMPOS Vocal	1,110,118,281	LAURA BRIGGITTE QUINTERO VARGAS Vocal
MESA 11			
1,055,916,238	LEIDY JOHANNA MARTINEZ ARENAS Presidente	28,697,745	MELBA RUIZ ORTIZ Vicepresid.
1,110,117,894	MARYID YARITZA CONDE GARCIA Vocal	93,421,749	JORGE ENRIQUE HERRERA GONZALEZ Vocal
96,329,903	DUMAELE MONROY HERNANDEZ Vocal	93,422,534	EDWIN JULIAN PASTRANA Vocal
MESA 12			
28,698,440	NEYI BETH GONZALEZ PARGA Presidente	65,779,530	GLORIA MONICA TANGARIFE MARIN Vicepresid.
1,110,117,331	FABIAN ERNESTO CASTRO ROJAS Vocal	66,994,920	GINA PAOLA FLOREZ GUTIERREZ Vocal
1,006,149,449	AMELIA ORDOÑEZ VERA Vocal	1,099,543,435	YULY ANDREA ROCHA BELLO Vocal
Zona: 99 Puesto: 01 - AMBICA Dirección: Escuela Rural Vía. Ambica			
MESA 0			
52,661,218	YERLY ISABEL AREVALO MATHA Remanente		
MESA 1			
1,012,370,843	MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ MONTERO Presidente	28,698,031	MARTHA LUCIA VASQUEZ MONTERO Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

28,556,575 MARTHA VIVIANA GARZON CARDOZO Vocal
1,110,117,835 LIZETH DANIELA RODRIGUEZ ORTIZ Vocal

28,698,204 AMANDA PRADILLA LOZANO Vocal
93,420,750 LUIS CARLOS VARGAS ORTIGOZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - BERMEJO

Dirección: Escuela Rural Vda. Bermejo

MESA 0

65,633,299 YURY EMELINA GONZALEZ CUELLAR Remanente

MESA 1

52,370,537 YANETH FARIDE VALDERRAMA RAMIREZ Presidente
93,421,849 GILDARDO RAMIREZ CARDOZO Vocal
1,110,563,640 BRAYAN STIVEN CUELLAR TAMARA Vocal

1,020,741,867 YVONNE LORENA BARREIRO JAIMES Vicepresid.
1,110,118,200 EDUAR DANIEL GONZALEZ ROMERO Vocal
79,621,174 CARLOS HERNANDEZ CORTES Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - LA SOLEDAD

Dirección: Escuela Rural Vda. La Soledad

MESA 0

28,698,331 MARLENY LEDESMA LOZANO Remanente

1,022,347,664 LUISA MARCELA PRADA RUIZ Remanente

MESA 1

28,698,540 YAMILE TIMOTE RAMIREZ Presidente
1,006,089,228 LEIDY GARCIA PEREZ Vocal
28,698,785 YOLANDA GONZALEZ CASTRO Vocal

28,698,924 BELLANITH LEAL Vicepresid.
1,110,447,740 DIEGO ARMANDO ORTIZ GARCIA Vocal
93,481,752 MIGUEL ANGEL PORTELA CALLEJAS Vocal

MESA 2

1,110,117,324 ANA LEONOR GARZON GONZALEZ Presidente
51,686,128 SOL MARIA FIERRO VARON Vocal
1,006,089,578 NAZLY LINETH HERRERA RAMIREZ Vocal

1,085,258,612 SONIA GIMENA YAMPUEZAN GETIAL Vicepresid.
93,421,616 ROLANDO TORRES PEÑA Vocal
28,697,408 DELLANID ALEY CLAROS Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - RIONEGRO

Dirección: Escuela Rural Vda. Rionegro

MESA 0

5,826,923 JOSE VICENTE CAÑON PORRAS Remanente

MESA 1

28,698,379 ADIELA SOTO MUR Presidente
93,422,409 LUIS EDUARDO NIETO CARDOSO Vocal
1,110,458,668 HERNAN DARIO PEREZ QUIMBAYO Vocal

28,697,766 EDITH ROSAS DIAZ Vicepresid.
1,110,456,577 EIDY SULAY CARDOZO CAICEDO Vocal
30,578,076 LILIANA MARIA OTERO RIVERA Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - SAN ANDRES

Dirección: I. E. San Andres

MESA 0

1,070,611,937 DORIAN ALEXIS MONTERO PRADA Remanente

28,697,706 GILMA RUTH HERNANDEZ GONZALEZ Remanente

MESA 1

1,110,117,978 SANDRA LORENA GONZALEZ GARCIA Presidente
93,421,862 VILMAR HIPOLITO BETANCOURTH HERRERA Vocal
52,850,539 SANDRA MILENA SILVA SOLORZANO Vocal

28,697,940 SANDRA YOLIMA HERNANDEZ GONZALEZ Vicepresid.
1,016,040,607 ANDREA STEFANIA GONZALEZ MOLANO Vocal
26,431,931 SANDRA FLOREZ PERALTA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 2

28,697,908	EDNA SOCORRO PACHECO CRUZ Presidente	28,698,032	ISNEDA ISABEL PACHECO RAMIREZ Vicepresid.
2,231,659	MANUEL OSWALDO PACHECO PRADILLA Vocal	3,057,176	ALFONSO GARZON BONILLA Vocal
1,110,579,556	EDNA HASBLEIDY CUPITRA RODRIGUEZ Vocal	1,110,116,842	LADY BIBIANA CARRANZA OSPINA Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - SAN JOSE

Dirección: I. E. San Jose

MESA 0

28,698,453	LUZ MERY PINZON GUERRERO Remanente	1,110,117,437	CLAUDIA ALEJANDRA HERNANDEZ RIAÑO Remanente
------------	------------------------------------	---------------	---

MESA 1

52,494,120	ANA MILENA BASTIDAS GONZALEZ Presidente	28,698,854	SANDRA ROCIO TORRES AVENDAÑO Vicepresid.
26,427,987	DINA YASMIN CARDOZO FERNANDEZ Vocal	1,032,447,713	YAHIR CARDOZO GONZALEZ Vocal
93,421,994	VLADIMIR CAVIEDES CASTRO Vocal	1,110,455,292	YEDNI ROCIO NARVAEZ LOZANO Vocal

MESA 2

28,698,879	NELLY CASTAÑEDA DIAZ Presidente	1,073,168,106	ANGELICA MARIA HERRERA CAMPOS Vicepresid.
36,340,507	DABEIBA CRUZ GARCIA Vocal	1,023,949,488	LEIDY DANIELA TIQUE SERRATO Vocal
1,023,362,456	JHONY STICK GONZALEZ RODRIGUEZ Vocal	93,420,934	GUILLERMO LEDEZMA VALERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 19 - SAN PEDRO

Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO

MESA 0

65,799,121	SANDRA PATRICIA LIS HERRERA Remanente
------------	---------------------------------------

MESA 1

1,233,495,287	KAROL YELITZA TORRES PACHECO Presidente	28,697,852	NUMIDIA LOAIZA GARCIA Vicepresid.
28,698,865	MARIA MARGARITA LOPEZ CRUZ Vocal	93,293,198	FABIO CONDE ALARCON Vocal
1,110,118,537	INGRITH YAIR LOPEZ BUITRAGO Vocal	1,033,778,528	SILVIA VANESSA PUESTES LOAIZA Vocal



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DOLORES TOLIMA
RESOLUCIÓN No. 016 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de DOLORES con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NATALY FLOREZ CASTAÑEDA
REGISTRADOR DE DOLORES

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL